



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3654)

2  
3 CONTRATO:

4 REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5 (EN LIQUIDACIÓN), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

6 ESTATUTO SOCIAL

7 DENOMINACIÓN:

8 VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

9 OTORGANTES:

10 APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA/PASAPORTE/RUC

11 VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

RUC. 1791915356001

12 CUANTÍA: \$. 9.600,00

13 DI 5 COPIAS \*\*GLR\*\*

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
15 del Ecuador, hoy **CATORCE (14) de SEPTIEMBRE** del año **DOS**  
16 **MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS**  
17 **CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE**  
18 **DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor  
19 Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal número  
20 uno nueve nueve seis-DP-DDP del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura, de fecha veinte de Agosto del dos mil siete, comparece  
22 el señor **MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ**, casado,  
23 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
24 Compañía **VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑÍA**  
25 **LIMITADA**, y debidamente autorizado por la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con los  
27 documentos adjuntos.- El compareciente es de nacionalidad  
28 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

1 legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer  
2 doy fe, ya que me presenta sus respectivos documentos de  
3 identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y  
4 resultados de esta escritura, a la que procede libre y  
5 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta  
6 para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
7 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el  
8 registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la  
9 siguiente Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del  
10 Estatuto Social de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA  
11 COMPAÑIA LIMITADA, en liquidación. **PRIMERA:**  
12 **COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente  
13 escritura pública el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez,  
14 ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión militar en  
15 servicio pasivo y domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y  
16 en representación de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA  
17 COMPAÑIA LIMITADA, en liquidación, debidamente autorizado  
18 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,  
19 celebrada el día lunes tres de septiembre del año dos mil siete,  
20 en su calidad de Gerente General y Representante Legal,  
21 conforme lo justifica con la copia certificada de su nombramiento  
22 que se lo adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.-**  
23 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el  
24 diecisiete de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Décimo  
25 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas,  
26 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
27 veinte y uno de enero del año dos mil cuatro, se procedió a  
28 constituir la compañía denominada VIGAR VIGILANCIA PRIVADA

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 COMPAÑIA LIMITADA, en liquidación; **b)** Mediante escritura  
 2 pública otorgada con fecha ocho de marzo del dos mil seis, ante  
 3 el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador  
 4 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
 5 diecisiete de marzo del dos mil seis, se realizó la Cesión de  
 6 Participaciones de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA  
 7 COMPAÑIA LIMITADA, en liquidación, quedando como único  
 8 socio el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez y con la  
 9 totalidad de las participaciones; esto es, cuatrocientas  
 10 participaciones de un dólar de valor cada una; **c)** Según resolución  
 11 número cero siete.Q.IJ.tres cero siete cero dictada por la  
 12 Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha veinte y tres  
 13 de julio del dos mil siete, se ordenó la disolución de pleno derecho  
 14 de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑIA  
 15 LIMITADA, en liquidación; **d)** Y demás actos societarios, que  
 16 constan justamente en los archivos de esta dependencia la  
 17 Superintendencia de Compañías; y, **e)** La Junta General  
 18 Extraordinaria y Universal de Socios de VIGAR VIGILANCIA  
 19 PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, en liquidación, reunida el día  
 20 lunes tres de septiembre del dos mil siete, resolvió autorizar por  
 21 unanimidad de votos lo siguiente: **Uno.-** Reactivar la compañía;  
 22 **Dos.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de  
 23 Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
 24 Norteamérica (USD \$9.600,00), a más del existente de  
 25 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
 26 (\$400,00), hasta alcanzar la suma de Diez mil dólares de los  
 27 Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.000,00), indicando  
 28 que la junta acepta en el aumento de capital señalado el ingreso

1 de la señora María Gabriela Roldan Galeano, con noventa y seis  
2 participaciones de un valor nominal de un dólar cada  
3 participación, dando un total de noventa y seis dólares; **Tres.-**  
4 Reformar el Estatuto Social de la compañía; esto es, los Artículos  
5 Tercero y Cuarto referente al objeto social y capital social; y,  
6 **Cuatro.-** Autorizar al señor Mauricio Fernando De la Torre Páez,  
7 Gerente General de la compañía a fin de que suscriba la  
8 correspondiente escritura pública y demás documentos  
9 pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto.

10 **TERCERA: REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL**  
11 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
12 antecedentes expuestos el señor Mauricio Fernando De la Torre  
13 Páez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal,  
14 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
15 Universal de dicha compañía, celebrada el tres de septiembre del  
16 dos mil siete, expresamente declara que: **Uno.-** Queda reactivada  
17 la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑIA  
18 LIMITADA, en liquidación, una vez que ha sido autorizado por la  
19 Junta General y dando cumplimiento a expresas disposiciones  
20 legales y por convenir a los intereses de la compañía; **Dos.-**  
21 Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de  
22 Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
23 Norteamérica (USD \$9.600,00), a más del existente, hasta  
24 alcanzar la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de  
25 Norteamérica (USD \$10.000,00), dejando constancia del ingreso  
26 de la señora María Gabriela Roldán Galeano, con noventa y seis  
27 participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación,  
28 dando un total de noventa y seis dólares; y, **Tres.-** Se reforman los



## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 estatutos sociales de la compañía en sus artículos tercero y  
2 cuarto los mismos que dirán: **“TERCERO: DOMICILIO,**  
3 **DURACIÓN Y OBJETO.**- El domicilio principal de la compañía es  
4 la ciudad de Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer  
5 sucursales y agencias en cualquier otra ciudad del país o del  
6 exterior.- La duración de la compañía es de cincuenta años, a  
7 partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de  
8 constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o  
9 anticipar su disolución, previa resolución legalmente tomada de la  
10 Junta General de Socios.- El objeto social principal de la compañía  
11 VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, se  
12 dedicará; a la tercerización de servicios complementarios, de  
13 acuerdo a la Ley dos mil seis-cuarenta y ocho Reformatoria al  
14 Código de Trabajo, publicada en el Registro Oficial Número  
15 doscientos noventa y ocho del veinte y tres de Junio del dos mil  
16 seis y que se relaciona con la prestación de servicios de  
17 prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas  
18 naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y  
19 transporte de valores; investigación; seguridad en medios de  
20 transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;  
21 instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y  
22 sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para  
23 recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En  
24 consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto  
25 social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente  
26 podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.  
27 **“CUARTO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de DIEZ MIL  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1 (USD \$10.000,00 ), dividido en diez mil participaciones de un  
2 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada  
3 una de ellas, en la forma que se precisa en el cuadro de  
4 integración de capital que consta en la respectiva acta que forma  
5 parte del presente instrumento. Cada participación liberada de un  
6 dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta  
7 General. La compañía entregará a cada socio un certificado de  
8 aportación no negociable en el cual se indicará el número de  
9 participaciones correspondientes a cada uno, suscritos y firmado  
10 por el Presidente y Gerente General.- En caso de pérdida o  
11 deterioro de alguno de estos certificados, podrán emitirse nuevos,  
12 previa la anulación de los anteriores". **CUARTA.-** Que bajo, la  
13 solemnidad y gravedad de juramento declara que la compañía  
14 VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, en  
15 liquidación, que las nuevas participaciones fueron suscritas por el  
16 socio Mauricio Fernando De La Torre Páez y María Gabriela  
17 Roldan Galeano, en la cantidad de nueve mil quinientas cuatro  
18 participaciones y noventa y seis participaciones respectivamente;  
19 las nuevas participaciones emitidas fueron suscritas en su  
20 totalidad y pagadas en numerario en un cien por ciento, en la  
21 forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que  
22 consta en la respectiva acta que forma parte del presente  
23 instrumento; además declara que no es contratista ni tiene  
24 pendientes contratos ni otras obligaciones con el Estado  
25 Ecuatoriano ni con sus instituciones autónomas. Y que la  
26 compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA,  
27 en liquidación, es de nacionalidad ecuatoriana y sus socios  
28 también son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTO:**



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el Doctor Cristian Rodríguez  
2 Durán, abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional ocho  
3 mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de  
4 Pichincha, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la  
5 Superintendencia de Compañías y demás dependencias públicas  
6 y privadas, a fin de obtener la plena validez legal de este acto  
7 societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
8 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento  
9 público.- **FIRMADO)** Doctor CRISTIAN RODRIGUEZ DURAN,  
10 portador de la matrícula profesional número ocho mil doscientos  
11 sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA**  
12 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura  
13 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente  
14 escritura pública se han observado todos los preceptos legales del  
15 caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se  
16 ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma  
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**SR. MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ**

**C.C.** 120825398-1 **C.V.** 028-0075 

  
**DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Quito, 20 de marzo del 2.006

Señor:  
MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ  
Presente.-



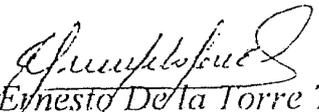
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, para el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Correspondiéndole las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 17 de diciembre del 2.003, ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de enero del 2.004.

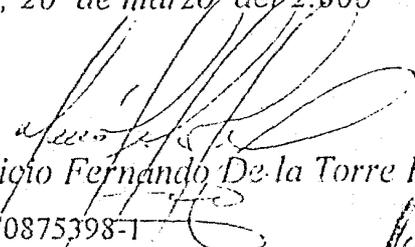
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Raúl Ernesto De la Torre Torres  
C.I. 0500146303  
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto en esta fecha, el nombramiento precedente.

Quito, 20 de marzo del 2.006

  
Mauricio Fernando De la Torre Páez  
C.I. 170875398-1  
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2-7-18 del Registro de Nombramientos Torno 137  
Quito a 27 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

  
RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE :**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy, lunes tres de septiembre del dos mil siete , en el local social de la compañía, ubicado en la Calle " A" E6-71 y Av. Gonzalo Zaldumbide , sector la Dammer II de esta ciudad de Quito , siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios:

<b>SOCIOS</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>
MAURICIO FERNANDO DE LA TORRES PÁEZ	400
	-----
TOTAL	400

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

El Presidente de la compañía Raúl Ernesto De la Torre Torres , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos :

- 1.- Reactivación**
- 2.- Aumento de Capital;**
- 3.- Reforma de Estatuto Social;y,**
- 4.- Autorización al Representante Legal para que suscriba la respectiva escritura y demás documentos de los actos mencionados .**

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretario el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez .

El Presidente declara legalmente instalado la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el primer punto del orden del día, referente a la reactivación de la compañía, interviene el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez para manifestar que por expresas disposiciones legales y por convenir a los intereses de la compañía es necesario reactivar la empresa , para lo cual se hace imprescindible suscribir los correspondientes documentos públicos y privados para tal objetivo , en tal virtud, se resuelve por unanimidad absoluta y total de los socios: **1.-** La reactivación inmediata de la compañía ; Posteriormente toma la palabra el señor Raúl De la Torre Páez, Presidente de la compañía, quién manifiesta que por expresas disposiciones legales y por convenir a los intereses de la compañía , es imprescindible realizar un aumento de capital de la empresa, se resuelve por unanimidad de votos de la Junta , aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD \$9.600,00 dólares ( Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ) a más del existente, hasta alcanzar la suma de USD \$10.000,00 ( Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dejando

constancia del ingreso a la compañía de la señora María Gabriela Roldán Galeano, con noventa y seis participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación dando un total de noventa y seis dólares.;



Las nuevas participaciones emitidas fueron suscritas en su totalidad y pagadas en numerario en un cien por ciento, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital .

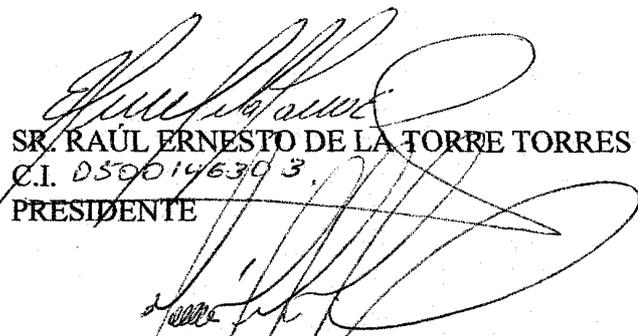
Socio	Capital Actual	Capital Aumentado	Capital Total	Cantidad de participaciones	Total en dólares
Mauricio Fernando De la Torre Páez	\$400,00	\$9504,00	\$9904,00	9.904	\$9.904,00
María Gabriela Roldan Galeano	\$0,00	\$96,00	\$96,00	96	\$96,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$9600,00</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>\$10.000,00</b>

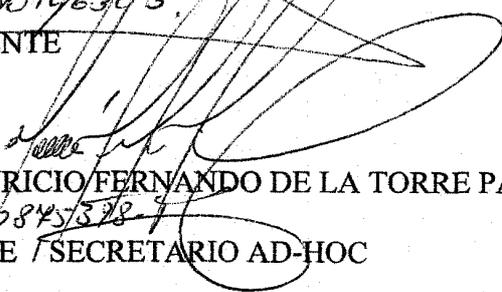
3.- Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día ; esto es, reforma de los Estatutos Sociales de la compañía , para lo cual vuelve nuevamente a tomar la palabra el Gerente General de la compañía quién dice : que por disposiciones legales emitidas por las autoridades competentes se hace necesario la reforma de los artículos tercero y cuarto referente al objeto social y capital social , lo que es analizado por la junta y se resuelve por unanimidad de votos que los artículos tercero y cuarto en su orden dirán: " **TERCERO: DOMICILIO , DURACIÓN Y OBJETO** .- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, República del Ecuador , pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otra ciudad del país o del exterior.- La duración de la compañía es de cincuenta años , a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o anticipar su disolución, previa resolución legalmente tomada de la Junta General de Socios.- El objeto social principal de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA, se dedicará; a la tercerización de servicios complementarios , de acuerdo a la Ley 2.006-48 Reformatoria al Código de Trabajo, publicada en el R.O. No. 298 del 23 de Junio del 2.006 y que se relaciona con la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos , dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma . En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean

conexas y relacionadas al mismo . “ CUARTO.- El Capital Suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$10.000,00 ) , dividido en diez mil participaciones de un dólar (USD \$1,00 ) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas iguales e indivisibles , en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que consta en la respectiva acta que forma parte del presente instrumento . Cada participación liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable en el cual se indicará el número de participaciones correspondientes a cada uno , suscritos y firmado por el Presidente y Gerente General.- En caso de pérdida o deterioro de alguno de estos certificados, podrán emitirse nuevos , previa la anulación de los anteriores.”

Finalmente, se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día; esto es: Autorización para que el representante legal de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación , Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al respecto se resuelve: Autorizar al señor Mauricio Fernando De la Torre Páez , Gerente General de la empresa VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. , en liquidación a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos . El presidente levanta la sesión a las 10H00.

  
SR. RAÚL ERNESTO DE LA TORRE TORRES  
C.I. 0500146303  
PRESIDENTE

  
SR. MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ  
C.I. 140845398  
GERENTE / SECRETARIO AD-HOC  
SOCIO

  
SRA. MARÍA GABRIELA ROLDAN GALEANO.  
C.I. 100234095-6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0007

NUMERO RUC: 1791915356001  
RAZON SOCIAL: VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: VIGAR  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DE LA TORRE PAEZ MAURICIO FERNANDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/01/2004      FEC. CONSTITUCION: 21/01/2004  
FEC. INSCRIPCION: 03/02/2004      FEC. ACTUALIZACION: 31/08/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: DAMMER II Calle:  
A Número: E6-71 Intersección: AV. GONZALO ZALDUMBIDE Oficina: PB Referencia ubicación: A TRES  
CUADRAS DEL COLEGIO DON BOSCO Telefono Trabajo: 022406597 Fax: 022406597 Email:  
maodelatorre@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

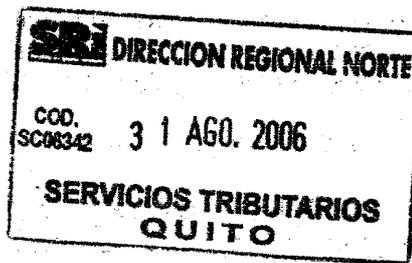
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IAXARA\JO      Lugar de emisión: QUITO, AV. GALO PLAZA AGRO, AV. 10      Fecha y hora: 31/08/2006 12:08:59  
DE AGOSTO; No. 830 y VICO AB  
QUITO, Q.A.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791915335001

RAZON SOCIAL: VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/01/2004  
NOMBRE COMERCIAL: VIGAR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA  
SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA ELECTRONICA  
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES

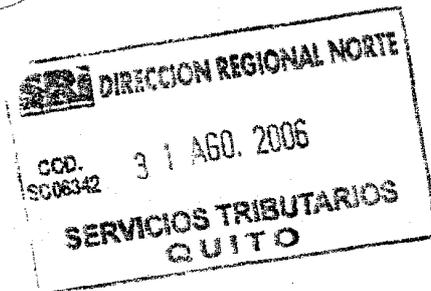
## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: DAMMER II Calle: A  
Número: EE-71 Intersección: AV. GONZALO ZALDUMBIDE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022408597 Fax:  
022406597 Email: maodelatorre@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BUCARUJO Lugar de emisión: QUITO/AV. BALO PLAZA LAZARO/AV. 10 DE AGOSTO/10.880 y NICOLAS B. SQUERLA Fecha y hora: 31/08/2006 12:04:59



NOTARIA PRIMERA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: ..... Hoja(s) Utilizadas)  
Quito, a: 06 SEP 2007  
Dr. Gustavo Arias Castellanos  
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E803342222

CASADO MARTA B ROLDAN GALEANO

SUPERIOR MILITAR BEBIDA PASIVA

RAMIFERMENTO DE LA TORRE

SONIA DE LAS MERCEDES PAEZ

QUITO 28/08/2007

REN 1556587



0008

REPUBLICA DEL ECUADOR

Decimo Octavo

170875398-1

DE LA TORRE PAEZ MAURICIO FERNANDO

PICHINCHA CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

2007

PICHINCHA DE

SONIA DE LAS MERCEDES PAEZ

Enrique Diaz



NOTARIA HEBIMMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el original que me fue presentado.

En: ..... Fojas) Util(es)

Quito, a: 28/08/2007

Dr. Gustavo Arias Castellanos

Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

028-0095

NUMERO

1708753981

CEDULA

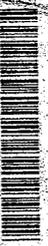
DE LA TORRE PAEZ MAURICIO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

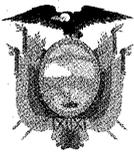
QUITO CANTON

Presidente de la Junta



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Se o...



## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

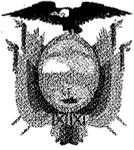
....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (EN LIQUIDACIÓN), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**, que otorga la Compañía **VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

RA.-



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE VIGAR VIGILANCIA PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA (EN LIQUIDACION), de fecha 14 de Septiembre del 2007, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.3831, de fecha 20 de Septiembre del 2007, que Aprueba la reactivación, el aumento de capital y reforma del estatuto de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**



*[Firma manuscrita]*

**DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**





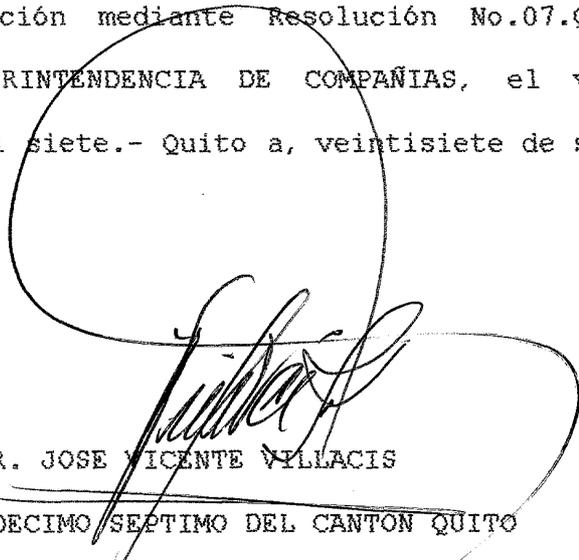
Dr. Remigio Poveda Vargas

0010

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-  
 Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de  
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIGAR VIGILANCIA PRIVADA" CIA.  
 LTDA., otorgada ante el Notario Titular DR. REMIGIO POVEDA  
 VARGAS, el diecisiete de diciembre del dos mil tres, de su  
 escritura pública de, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
 DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA., EN LIQUIDACION, otorgada ante  
 el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, DR. GUSTAVO ARIAS  
 CASTELLANOS (Suplente), el catorce de septiembre del dos mil  
 siete; de su Aprobación mediante Resolución No.07.Q.IJ.3831,  
 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte de  
 septiembre del dos mil siete.- Quito a, veintisiete de septiembre  
 del dos mil siete.



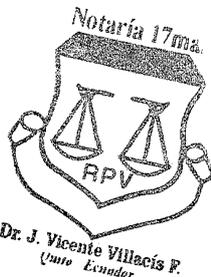
Notaria 17



DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



0011

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 20 de septiembre del 2.007, bajo el número **2880** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **113** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **139** del Registro Mercantil de veinte y uno de enero del año dos mil cuatro, a fs 111 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS; Y, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN** de la Compañía "**VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de septiembre de 2.007, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1722**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39933**.- Quito, a uno de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-